



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Rectoría**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18 DE 2018**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública N° 02 de 2018, para que todos los interesados presenten propuestas conforme al pliego de condiciones para prestar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2018”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de la Autonomía Universitaria conferida en el artículo 69 y en especial lo reglado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y el régimen contractual especial en los artículos 28, 29, 57, 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992; en desarrollo de los principios, objetivos y fines de la función pública y la contratación estatal, y en uso de sus atribuciones legales, así como las conferidas en el artículo 27 y 28 en los numerales 1 y 16 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009; y en el artículo 8 del Acuerdo 007 de 2011 y el artículo 16 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 062 de 1994 se establece el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad y se determinan las funciones de las dependencias en el artículo 35 se establece la sección de servicios generales y en su literal g). Prestar el servicio de transporte a las dependencias de la entidad de acuerdo con la programación que se establezca.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 – Estatuto General, en el art. 23, literal 21 establece como función del Consejo Superior “Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad de los Llanos”. Por lo anterior, mediante Resolución Superior N° 040 de octubre 20 de 2010, se aclaran los criterios, para el pago del transporte para los estudiantes de algunos programas de la Universidad.

Que los estudiantes al iniciar cada semestre académico cancelan dentro de la liquidación de la matrícula un valor correspondiente al servicio de transporte, por lo que la Universidad en aras de asegurar el cumplimiento de sus funciones académica y administrativas, y para brindar el correspondiente apoyo en la movilización no solo de los estudiantes, sino funcionarios y personal contratista de la Universidad, requiere el servicio de transporte, para el desarrollo de sus actividades diarias.

Que mediante Resolución Académica N° 102 de 2017, el Consejo Académico, establece el calendario académico para el primero y segundo periodo académico del año lectivo 2018 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio, CERES y Centros de atención tutorial, para lo cual la entidad debe garantizar el servicio de transporte para la comunidad estudiantil.

Que el Consejo superior Universitario, en desarrollo de la sesión N° 078 efectuada el 01 de diciembre de 2017, aprobó la Resolución Superior N° 078 “Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales tendientes para la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Rectoría

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18 DE 2018**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública N° 02 de 2018, para que todos los interesados presenten propuestas conforme al pliego de condiciones para prestar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2018”*

prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2018”

Que se requiere suscribir contrato de prestación de servicio de transporte con una persona jurídica, que cuente con el parque automotor suficiente y con el personal idóneo para prestar un servicio de calidad para el primer periodo académico de la vigencia 2018. La Universidad al no contar con un parque automotor suficiente, asignado para desempeñar estas actividades, se ve en la necesidad de contratar el servicio de manera externa y continua sin ningún tipo de limitantes para su ejecución.

Que los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas relativas a la clase de transporte especial contratado.

Que el 09 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Pública cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2018”**.

Que el diez (10) de enero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 02 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 61 Literal c) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 de fecha 09 de enero de 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a mil trescientos (1300) SMMLV e inferior a dos mil quinientos (2500) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación pública de acuerdo con el literal b) del artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la Apertura del Proceso de Selección de Invitación Pública N° 02 de 2018, cuyo objeto es **PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2018**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cronograma del Proceso de Selección de Invitación Pública N° 02 de 2018 será el siguiente:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Rectoría

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18 DE 2018**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública N° 02 de 2018, para que todos los interesados presenten propuestas conforme al pliego de condiciones para prestar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2018”*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo, constancia estudio de mercado y Pre- Pliego de condiciones	Enero 10 de 2018, a las 10:00 am	Página web <a href="http://www.unillanos.edu.co/contratacion">www.unillanos.edu.co/contratacion</a>
Plazo máximo para presentar observaciones	Desde el 10 hasta el 12 de enero de 2018, a las 03:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico <a href="mailto:licitaciones@unillanos.edu.co">licitaciones@unillanos.edu.co</a>
Apertura Proceso de selección y Pliego de Condiciones definitivo.	Enero 15 de 2018, a las 08:30 am	Página web <a href="http://www.unillanos.edu.co/contratacion">www.unillanos.edu.co/contratacion</a>
Manifestación de Interés	Enero 16 de 2018, desde las 08:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm hasta las 4:00 pm.	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios
Cierre	Enero 17 de 2018, a las 08:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm hasta las 4:00 pm.	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios.
Evaluación de las Ofertas	Enero 18 y 19 de enero de 2018	Profesionales evaluadores - Universidad de los Llanos
Publicación en web evaluaciones	Enero 22 de enero de 2018	Página web <a href="http://www.unillanos.edu.co/contratacion">www.unillanos.edu.co/contratacion</a>
Observaciones a las evaluaciones y respuestas	Enero 23 al 25 de 2018, hasta las 3:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico <a href="mailto:licitaciones@unillanos.edu.co">licitaciones@unillanos.edu.co</a>
Publicación del informe final de evaluación y Resolución de Adjudicación o declaratoria desierta	Enero 26 de 2018	Página web <a href="http://www.unillanos.edu.co/contratacion">www.unillanos.edu.co/contratacion</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la Resolución de adjudicación.	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Universidad de los Llanos dispone un presupuesto de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.087.882.200) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 de fecha 09 de enero de 2018, la libre destinación que permite adquirir el compromiso para el objeto del proceso de la Invitación Pública N° 02 de 2018: **Rubro 22A208122015 Nombre del Rubro Transporte Estudiantil Código 98 Centro de Costos 1GE Valor \$1.087.822.200** El valor del certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al valor del



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Rectoría**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18 DE 2018**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública N° 02 de 2018, para que todos los interesados presenten propuestas conforme al pliego de condiciones para prestar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2018”*

presupuesto oficial, este se afectará hasta el valor de la oferta presentada por el proponente adjudicatario del proceso de selección, por lo que la División Financiera procederá a liberar los saldos no comprometidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo de apertura del proceso de selección Invitación pública será publicado en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, el día quince (15) del mes de enero de 2018

*Original Firmado*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (e)

Revisó - Vo Bo. Medardo Medina Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diego Huelgos. Contratista oficina de V.R.U.